RWIN HENRIQUEZ CARVAJAL
RMENETA 633 - PUERTO MONTT
JT Nro.: 09.459.462-6
IRO: DISTRIBUIDORA DE INSUMOS MEDICOS
)leta autorizada por el SII
ss.SII Nro:75 del 19 de junio del 2007
o.Fiscal: 9459462-61438
o. Caja: 0001 Nro. Boleta: 0000066237
scha 19/03/20 Hora 18:54:08

,0000 x 3740,0000
JANTE VINILO TALLA S 3740

OTAL 3740
ECTIVO 5000
ma de sus pagos 5000
Vuelto 1260

: 4.02 Orion Nro. de SERIE: P4WF001252

ERWIN HENRIQUEZ CARVAJAL
ARMENETA 633 - PUERTO MONTT
RUT Nro.: 09.459.462-6
GIRO: DISTRIBUIDORA DE INSUMOS MEDICOS
Boleta autorizada por el SII
Res.SII Nro:75 del 19 de junio del 2007
Inic.Fiscal: 9459462-61438
Nro. Caja: 0001 Nro. Boleta: 0000066246
Fecha 20/03/20 Hora 10:06:24

1,0000 x 3800,0000
GUANTE LATEX TALLA S 3800

**TOTAL 3800**
EFECTIVO 10000
Suma de sus pagos 10000
Su Vuelto 6200

V: 4.02 Orion Nro. de SERIE: P4WF001252

ERWIN HENRIQUEZ CARVAJAL
ARMENETA 633 - PUERTO MONTT
RUT Nro.: 09.459.462-6
SUCURSO: DISTRIBUIDORA DE INSUMOS MEDICOS
Boleta autorizada por el SII
Res.SII Nro:75 del 19 de junio del 2007
Nro.Fiscal: 9459462-61438
Nro. Caja: 0001 Nro. Boleta: 0000066244
Fecha 20/03/20 Hora 10:04:35

2,0000 x 3740,0000
GUANTE VINILO TALLA S 7480

**TOTAL 7480**
EFECTIVO 20000
Suma de sus pagos 20000
Su Vuelto 12520

V: 4.02 Orion Nro. de SERIE: P4WF001252

Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO Nº FOLIO 9213465237

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero., bajo el código POL320130487.

POLIZA Nº 43947961

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T: 99.017.000-2
Av. Providencia Nº 1760 Piso 4º
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 – Fax: 396 1413
Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurossura.cl o en el fono 600 411 1000

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| INSCRIPCION R.V.M.<br>KZWB58-1 | | | | |
| TIPO DE VEHICULO<br>STATION WAGON | | | | |
| MARCA<br>MITSUBISHI | | PROPIETARIO<br>SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER | | |
| MODELO<br>OUTLANDER GLX 4X4 2.4 AUT | AÑO<br>2019 | RUT<br>60107000-6 | RIGE DESDE<br>01/04/2020 | HASTA<br>31/03/2021 |
| NUMERO DE MOTOR<br>4J12 AG2914 | | PRIMA<br>$4.990 | | |

**IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO.**

**COBERTURA:** El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las victimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:** El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDEMNIZACIONES:** – 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos – 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos – hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado – hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

**QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:** El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

**COMO COBRAR EL SOAP:** Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

– En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
– En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
– En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañia de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.

Nº FOLIO 9213465237

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.

POLIZA Nº 43947961

Seguros Suramericana S.A.
R.U.T: 99.017.000-2
Av. Providencia Nº 1760 Piso 4º
Providencia, Santiago
Fono: 600 411 1000 – Fax: 396 1413
Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurossura.cl o en el fono 600 411 1000

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490

COPIA MUNICIPALIDAD

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| INSCRIPCION R.V.M.<br>KZWB58-1 | | | | |
| TIPO DE VEHICULO<br>STATION WAGON | | | | |
| MARCA<br>MITSUBISHI | | PROPIETARIO<br>SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER | | |
| MODELO<br>OUTLANDER GLX 4X4 2.4 AUT | AÑO<br>2019 | RUT<br>60107000-6 | RIGE DESDE<br>01/04/2020 | HASTA<br>31/03/2021 |
| NUMERO DE MOTOR<br>4J12 AG2914 | | PRIMA<br>$4.990 | | |